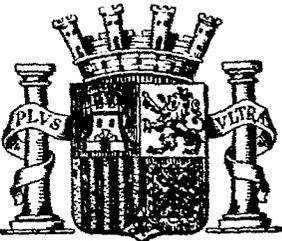


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante, con destino en la segunda Comandancia del 21.º Tercio, del Instituto de la Guardia Civil, D. Pedro Sureda Ramis, pase a la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en cuya situación disfrutará el haber mensual de 675 pesetas, que percibirá a partir de primero de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en la misma capital, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año; correspondiéndole asimismo percibir, a partir de la misma fecha, la pensión de 600 pesetas anuales correspondientes a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; quedando afecto, para fines de documentación, al 21.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel, con destino en la Comandancia de Murcia, del Instituto de la Guardia Civil, D. Guillermo Roch Giner, pase a la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 del mes actual, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), en cuya situación disfrutará el haber mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de primero de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Murcia, por fijar su residencia en la misma capital, según dispone la ley de 21 de

octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, correspondiéndole asimismo percibir, a partir de la misma fecha, la pensión de 600 pesetas anuales, correspondientes a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; quedando afecto, para fines de documentación, al 15.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a la situación de disponible gubernativo el capitán de ese Instituto D. Lisardo Doval Bravo, quedando afecto, para el percibo de sus haberes, al 28.º Tercio, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (Gaceta núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán, con destino en la Comandancia de León, del Instituto de la Guardia Civil, D. Francisco Puente Martín, pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en cuya situación disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de León, por fijar su residencia en la misma capital, según disponen la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año; correspondiéndole asimismo percibir, a partir de la misma fecha, la pensión de 600 pesetas anuales corres-

pondientes a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, quedando afecto, para fines de documentación, al 10.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel, con destino en la Comandancia de Las Palmas, del Instituto de la Guardia Civil, D. Juan Egea Urraco, pase a la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en cuya situación disfrutará el haber mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de primero de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, por fijar su residencia en la misma capital, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año; correspondiéndole asimismo percibir, a partir de la misma fecha, la pensión de 600 pesetas anuales correspondientes a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

F. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Balbás Vázquez y termina con D. José Prieto de la Riva, pasen a situación de retirado, por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria; debiendo ser dados de baja en el Instituto de referencia y fijar su residencia en los

puntos que se citan en la indicada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, en reserva, don Antonio Baibás Vázquez, Santander. Otro ídem, D. Enrique Olaiz Zubieta, Pamplona.

Teniente, D. Nemesio Marcos Cañón, Madrid.

Otro, D. Cándido Sanz Benítez, Valparaíso de Abajo (Cuenca).

Otro, D. Fernando Carmona Arrabal, Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Otro, D. Antonio Mañas Sánchez, Almería.

Otro, D. Sandalio Navarro Heras, Miranda de Ebro (Burgos).

Alférez, D. Rafael Ortiz Paredes, Cabeza del Buey (Badajoz).

Otro, D. José Prieto de la Riva, Murcia.

Madrid, 21 de septiembre de 1932. Esplá.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Justo Pérez Almendro y termina con D. José Villar Garrote, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 261).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Capitanes

D. Justo Pérez Almendro, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Juan Letamendía Moure, a partir de primero de septiembre de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Capitanes

D. José Bretaño Ramos, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Ramón Rodríguez Díaz, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Ezequiel González Ballesta, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Enrique Gay Planzón, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Mauricio García Ezcurra, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. José Blanco Novo, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. José Álvarez Ríos, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Santiago Garrigós Bernabéu, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Manuel Gener Calderón, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Pedro Sánchez Ros, a partir de primero de septiembre de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

Capitanes

D. Ismael Navarro Serrano, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Francisco Recio Gómez, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Guillermo Céspedes Meneses, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Manuel Rodrigo Zaragoza, a partir de primero de septiembre de 1932.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

Alféreces

D. Francisco González Narbona, a partir de primero de junio de 1932.

D. Jaime García Noguera, a partir de primero de julio de 1932.

D. Manuel Ruiz Sánchez, a partir de primero de julio de 1932.

D. Marcelino López Delgado, a partir de primero de julio de 1932.

D. Sérvulo Herrero Santos, a partir de primero de julio de 1932.

D. José Martínez Hernández, a partir de primero de julio de 1932.

D. Juan Herráiz García, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Leónidas Huidobro Martínez, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Adriano Albo Elorza, a partir de primero de noviembre de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Alféreces

D. Bernardo Sastre Barceló, a partir de primero de julio de 1932.

D. Eulogio Revuelta Uriz, a partir de primero de agosto de 1932.

D. José Tomé Sánchez, a partir de primero de agosto de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Teniente

D. Juan Jiménez Sánchez, a partir de primero de septiembre de 1932.

Alféreces

D. Luis García Vázquez, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. José Prieto de la Riva, a partir de primero de septiembre de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

Tenientes

D. Antonio Gómez Robredo, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Antonio Escribano Robles, a partir de primero de septiembre de 1932.

Alféreces

D. Cristóbal Jiménez Ruiz, a partir de primero de agosto de 1932.

D. José Sánchez Rodríguez, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Julio Martín Díaz, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Amancio Martínez Martínez, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Rafael Salmerón Gallego, a partir de primero de octubre de 1932.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes

D. Justo Martín Casarejos, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Víctor Berenguer Lluís, a partir de primero de septiembre de 1932.

Alférez

D. Tomás Caffaro Jaume, a partir de primero de julio de 1932.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Tenientes

D. Manuel Palacios Pérez, a partir de primero de agosto de 1932.

D. Braulio Cuenca González, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Ignacio Guisado Collado, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Felipe Baz Herrero, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Guillermo García Higuera, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Eduardo Vallejo Caballero, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. José Honrubia Anaya, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Luis Lefler López, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Mariano Sola Ruiz, a partir de primero de septiembre de 1932.

Sección de Personal**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato al alférez de complemento de INGENIEROS, D. Enrique Bosch y Baillo, afecto para caso de movilización al regimiento de Transmisiones, por reunir las condiciones que preceptúa el párrafo segundo del artículo 450 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

ción la de 31 de mayo último (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

D. Jenaro Elorriaga Enderica.
D. Matías Sainz de la Peña.
D. José Saracibar Alonso.
D. Artemio Mazariegos García.
D. Ernesto Cuartero Rivero.
D. Pastor Pérez Iglesias.
D. Manuel Ramos Rubau.
Madrid, 22 de septiembre de 1932.—
Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de tercera del Cuerpo AUXILIAR DE INTENDENCIA MILITAR, con destino en la segunda Inspección general de Intendencia, D. José Losilla Gimeno, en solicitud de que se rectifique la propuesta de destinos, publicada por orden circular de 27 de agosto último (D. O. núm. 204), en el sentido de que se le destine a Transportes y Hospitalidades de Melilla, por tener mayor antigüedad que el de su mismo empleo y Cuerpo D. Cirilo Merino Ruiz, a quien se le adjudicó teniendo en cuenta que el recurrente fué nombrado para su destino actual como voluntario por orden circular de 28 de septiembre del año anterior (D. O. 218), y que no lleva en el mismo el tiempo que determinan las disposiciones vigentes, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 19 del actual y accediendo a lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA don Santiago Roldán Lafuente, destinado como pagador de la Guardia Colonial de los territorios españoles del golfe de Guinea, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en dicha unidad por fin del corriente mes y pase a la situación de disponible en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación inserta a continuación de la circular de 25 del pasado (D. O. número 205), por la que se conceden empleos de Directores de Música a los que fueron músicos mayores, se entienda rectificada en el sentido de que el que aparece con el nombre de D. Arturo Ruiz Villanueva San Pedro, se llama D. Arturo Luis Villanueva San Pedro, con el empleo de Director de Música de tercera clase.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de SANIDAD MILITAR, con antigüedad de esta fecha, a los sargentos afecto a la primera Comandancia de Sanidad Militar, comprendidos en la relación inserta a continuación por reunir las condiciones que determina la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) y series de aplica-

D. Ricardo Méndez Tusón, a partir de primero de septiembre de 1932.

Alférez

D. Angel Pérez Martín, a partir de primero de septiembre de 1932.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

Teniente

D. Ramón Comenge Lecifena, a partir de primero de septiembre de 1932.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio

Teniente

D. José Villar Garrote, a partir de primero de septiembre de 1932.

Madrid, 19 de septiembre de 1932. Esplá.

(De la Gaceta núm. 267.)

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****Secretaría****BAJAS**

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, el día 31 de enero último, falleció en esta capital el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Guillermo de Reyna Manescau.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares y San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Rocha Pereira, la pensión de 2.700 pesetas anuales, correspondiente a la Gran cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 13 de junio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de julio siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por haber fijado su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre último (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

miento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jafianas, cursando instancia del teniente coronel de INFANTERÍA, con destino en dicha Inspección don Eicuterio Peña Rodríguez, en la que solicita la adición de tres barras doradas al distintivo de Policía Indígena que con dos de ellas y dos rojas le fué concedido por circular de 7 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse el recurrente comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el regimiento de INFANTERÍA número 28, cursando instancia del comandante de Infantería, con destino en el mismo D. Francisco Rovira Truyols, en súplica de que se le conceda la adición de una barra roja al distintivo de Regulares que con una de estas barras le fué concedido por circular de 18 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 284), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por considerar al recurrente con derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor Comandante militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la primera división orgánica, cursando instancia del capitán de INFANTERÍA, actualmente con destino en el Fuerte de Coll de Ladrones, D. Saturnino Fernández Fernández, en súplica de que se le conceda el uso del distintivo de El Tercio, con la adición de tres barras rojas, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por considerar al recurrente comprendido en la condición segunda de la circular de 26 de noviembre

de 1923 (D. O. núm. 263) y orden de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la segunda división orgánica, cursando instancia del capitán de INFANTERÍA, con destino en la Caja de recluta de Osuna núm. 11 D. Vicente Saavedra Togores, en súplica de que se le conceda el uso del distintivo de El Tercio, con la adición de una barra roja, este Ministerio ha resuelto de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, conceder al recurrente el distintivo y barra que solicita por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por El Tercio, cursando instancia del teniente de INFANTERÍA, con destino en el mismo D. Eduardo Tapia Sánchez, en súplica de que se le concedan cuatro barras rojas para adicionarlas al distintivo de dichas fuerzas que con dos de ellas posee, permutándosele cinco por una de oro, este Ministerio teniendo en cuenta los años de permanencia en el Tercio de dicho oficial y las disposiciones vigentes sobre el particular, ha resuelto concederle el uso de tres barras rojas más, que con las dos que posee, le quedan permutadas por una de oro que podrá usar en lo sucesivo sobre el referido distintivo de El Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Centro de Movilización y Reserva, número 15 (Lugo), cursando instancia del teniente de INFANTERÍA don Ernesto-Ceano Vivas Sabau, en súplica de que se le conceda la adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares que con otras dos le fué concedido por orden de 4 de febrero de 1928 (D. O. núm. 30), este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la adición de una sola ba-

rra, en atención a no haber perfeccionado el derecho a las dos que solicita conforme a lo dispuesto en las circulares de 25 de octubre de 1926 (C. L. núm. 307) y 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor General de la octava división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la suprimida Dirección general de la GUARDIA CIVIL, cursando instancia del teniente de dicho Instituto, con destino en el cuarto Escuadrón de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, D. Luis Molina Ayllón, en solicitud de que se le conceda el distintivo de Regulares por considerarse comprendido en la condición quinta de la circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263); teniendo en cuenta que el recurrente no llegó a completar los requisitos que dicha disposición señala, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente el uso del distintivo de Policía Indígena por ser estas las Fuerzas en que mayor tiempo prestó servicio durante los tres años y 26 días que permaneció en Regulares, Policía y El Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señor...

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover a los empleos de oficial primero y segundo de complemento del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, respectivamente, a los auxiliares mayor, D. Jaime Asuar Molina y al de primera D. Vicente Escalante Ordóñez, destinados también, respectivamente, en la Inspección de los servicios de Intervención de la primera Inspección general del Ejército e Intervención de los servicios de Guerra de la plaza de Bilbao, en cuyos empleos disfrutaron la antigüedad de 19 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZARÁ

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada en primero del corriente mes, para promover al empleo de oficial

tercero de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, al sargento de la misma escala del batallón de Zapadores Minadores núm. 3, D. Aurelio Delgado Martín, y habiéndose cumplido lo que dispone el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428), este Ministerio ha resuelto promoverle a dicho empleo con antigüedad de esta fecha, el cual quedará afecto a la Auditoria de Guerra de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por esa división orgánica en 2 del corriente mes, para promover al empleo de oficial tercero de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, al sargento de la misma escala del batallón de Pontoneros D. Ricardo Zúñiga Solano y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428), este Ministerio ha resuelto promoverle a dicho empleo con antigüedad de esta fecha, el cual quedará afecto a la Auditoria de Guerra de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de INFANTERIA D. Ricardo Arriola Moreno, para la placa de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 3 de junio del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al comandante médico de SANIDAD MILITAR, retirado, D. José Artal Cos-

ta, para la cruz de la referida Orden; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 20 de marzo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Yanguas Elorz y termina con don José Caminero Palomo, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas desde primero de octubre próximo por cinco años de empleo.

Comandantes

D. José Yanguas Elorz, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la quinta división.

D. Santiago Revilla Gala, del Grupo de Información núm. 3.

D. Feliciano López Babelo, de replazo por enfermo en Melilla.

1.000 pesetas desde primero de octubre próximo por diez años de empleo

D. Timoteo Martínez de Lejarza Loyzaga, de la Fábrica de Oviedo.

D. Francisco Iturzaeta González, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división.

D. José García Vega, del Estado Mayor Central.

Capitanes

1.300 pesetas desde primero de octubre próximo por trece años de empleo.

D. Luis Morales Serrano, del primer regimiento ligero.

D. José Acedo Castañeda, del segundo regimiento de Montaña.

D. Luis Molezún Núñez, del 16 regimiento ligero.

D. Francisco Alvarez Pérez, del octavo regimiento ligero.

D. Calixto Arejula Alvarez, del Parque divisionario núm. 4.

D. Ramón Méndez Parada, del cuarto regimiento ligero.

D. Alfonso Morgado Villapol, del primer regimiento ligero.

D. Francisco Alamán Velasco, del noveno regimiento ligero.

D. Eleuterio Bartolomé Udabe, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Julio Martínez Borsó, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la cuarta división.

1.200 pesetas desde primero de octubre próximo por doce años de empleo

D. Manuel García de la Rasilla, de la Comandancia de Melilla.

D. Víctor Martí Alonso, del Parque divisionario núm. 5.

D. Arturo Menéndez López, al Servicio de otros Ministerios.

D. Pedro Romero Rodríguez, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. Gonzalo Méndez Parada, de la Sección de campaña de la Escuela de Tiro.

D. Alejandro Arias Salgado de Cubas, del Servicio de Aviación.

D. Manuel Pérez de Guzmán Sanjuán, disponible en Madrid.

D. José Marqués Talet, del Grupo mixto núm. 1.

D. Ernesto Orensanz Taronge, del primer regimiento de Montaña.

D. Fabián Navarro Moreno, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Manuel Durán Aguilar, disponible en la segunda división.

1.100 pesetas desde primero de octubre próximo por once años de empleo.

D. José Belda Agüero, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2.

D. Gonzalo Rodríguez Austria, del primer regimiento pesado.

D. Agustín Planell Riera, de la Fábrica de Toledo.

D. Arturo Guilloche Bonet, de la Comandancia de Ceuta.

D. Ignacio Pérez Lucas Nestar, del Parque de Ejército núm. 7.

D. Manuel Nandin Sobrino, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la octava división.

D. Juan Perteguer Valera, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

1.000 pesetas desde primero de octubre próximo por diez años de empleo.

D. Manuel Fernández Cafieta Quadrado, de la Fábrica de Sevilla.

D. Juan Judell Peón, del 16 regimiento ligero.

D. Antonio Colomé Pons, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

D. Fernando Salas Bonal, del Grupo mixto núm. 2.

D. Julio Ruiz de Alda Miqueleiz, del Servicio de Aviación.

D. Gonzalo García Blanes Pacheco, disponible en la segunda división.

D. Alejandro García Vega, del regimiento a caballo.

D. Félix Arduendo García, del 14 regimiento ligero.

D. Ignacio Pintado Martí, del regimiento a caballo.

D. Francisco Agrasot González, del primer regimiento de Montaña.

D. Manuel Fernández Roberes, del Grupo mixto núm. 2.
D. Fernando Osuna Romeba, del regimiento de Costa núm. 4.

500 pesetas desde primero de octubre próximo por cinco años de empleo

D. José Pérez Buendía, del regimiento a caballo.

Tenientes

1.200 pesetas desde primero de octubre próximo por treinta y dos años de servicio

D. Ricardo Fuertes Aller, al Servicio de otros Ministerios y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1.

1.100 pesetas desde primero de octubre próximo por treinta y un años de servicio

D. Julio Antón Andrés, del 12 regimiento ligero.

500 pesetas desde primero de octubre próximo por cinco años de oficial

D. Pedro Canals Bosch, del primer regimiento de Montaña.

D. Guillermo Conesa Aparicio, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Elías Arboledas Soriano, del primer regimiento pesado.

D. Guillermo Ramis de Ayreñor Roselló, del Grupo mixto núm. 1.

D. Ignacio Topete Hernández, del séptimo regimiento ligero.

D. Angel Núñez Iglesias, del primer regimiento de Montaña.

D. Cristóbal del Real López, del primer regimiento pesado.

D. Miguel Machimbarrena Castrillo, del regimiento de Costa núm. 4.

500 pesetas desde primero del actual, por cinco años de oficial

D. José Caminero Palomo, del regimiento de Costa núm. 2.
Madrid, 23 de septiembre de 1932.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el conserje mayor del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar, con destino en la General de este Departamento D. Joaquín Fernández García, en súplica de que se abonen los haberes que por sus años de servicio le correspondan en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, creado por ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114), por entender que su pase a formar parte de la Sección quinta de dicho Cuerpo lo era con carácter forzoso, y no siendo así, según han informado la Sección de Organización del Estado Mayor Central y la Intervención General de Guerra, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Direc-

tor de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, por este Ministerio se ha resuelto prorrogar hasta fin del presente curso la comisión que desempeñan actualmente en el indicado Centro de enseñanza los capitanes profesores D. Gabriel Cebriá Torrens, D. Ricardo Panero Buceta y D. Juan Ruiz López, y teniente auxiliar de profesor D. José Caruana Gómez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

FISCALIZACION DE FONDOS

Padecido error en la publicación de la orden circular de 24 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 203), se reproduce debidamente rectificada:

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en el que solicita se aclare qué organismo ha de ser el fiscalizador de los fondos de enseñanza de los Centros de instrucción, por este Ministerio se ha resuelto que las actas de los gastos a realizar por dichos Centros, correspondientes al expresado fondo, superiores a 250 pesetas, se remitan para su aprobación a la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio, y que las cuentas trimestrales y anuales referentes al mismo fondo, se remitan solamente al Tribunal de Cuentas en la forma dispuesta en la orden circular de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 265).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...